

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 3371

DE LO SOCIAL

NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María de los Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, signados al nº 1.443/89 y 1.444/89, instados por Antonio Fernández Martín, contra la empresa Industrias Ros, S.L., en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 2 de mayo de 1991 y hora de 10,55, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, nº 8, 2º, de esta ciudad, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citada para confesión judicial, con apercibimiento de tenerle por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Industrias Ros, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esa provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su intervención en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria, M^a de los Ángeles Arteaga García.

Número 3378

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado al nº 566/90, se siguen autos de juicio ejecutivo instados por Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, contra don Carmelo Pina Peñalver, doña Nieves García Hernández y contra los desconocidos herederos de doña María Peñalver Vallejos y los de su esposo don Domingo Pina Ríos, estos últimos exclusivamente a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de la cantidad de 542.315 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia

En Murcia a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. don Predro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 566/90, entre partes; de una como demandante, Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Miguel Tovar Gela-

bert y defendido por el Letrado doña Encarnación Tovar Gelabert y de otra, como demandado, Carmelo Pina Peñalver y Nieves García Hernández, y contra los herederos de María Peñalver Vallejos y su esposo a los efectos del artículo 144 del R.H., que resultaron fallecidos, que fueron declarados y han permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Carmelo Pina Peñalver y doña Nieves García Hernández, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad principal de quinientas cuarenta y dos mil trescientas quince pesetas, más los intereses pactados desde el vencimiento de la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifiquese esta resolución en la forma establecida en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como viene acordado y para que sirva de notificación de la sentencia a los desconocidos herederos de doña María Peñalver Vallejos, expido el presente por duplicado que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios del Juzgado.

Dado en Murcia a quince de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado Juez. — El Secretario.